



ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Código: F-GI-028

Versión: 0.1

Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2023681010003		
CONTRATO N°:	050 DE 2024	11-MAR-2024	INT-SMC-020-2024
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE ARTE Y PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE MOGOTES CON EL SECTOR LA MANGA DE LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR- SANTANDER"		
CONTRATISTA:	LINA SOFÍA CAMARGO MANTILLA		
NIT/ C.C:	N/A		
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	37.748.084 DE BUCARAMANGA, SANTANDER		
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000,00)		
ANTICIPO (XX%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES		
FECHA DE INICIO:	05 – JUN – 2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	15223		
RP N°:	7625		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSIÓN N°1	17 – JUN – 2024		
AMP. N°X SUSPENSION N°X:	N/A		
REINICIO N°X	17 – JUL – 2024		
VALOR FINAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	N/A		
MAYORES Y MENORES	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	04-OCT-2024		
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A
PARCIAL No.1	N/A	N/A	N/A
PAGO TOTAL		N/A	N/A
VALOR A PAGAR:	N/A		
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	05 – JUN – 2024	
	HASTA:	04 – OCT - 2024	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	CERO (0)		
% DE AVANCE FISICO:	100%	04 – OCT – 2024	
MUNICIPIO:	BOLIVAR, SANTANDER		

Código: F-GI-028

Versión: 0.1

Página 1 de 5

Elaboró: Planeación e infraestructura

Revisó: Planeación e infraestructura

Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

A los **04** días del mes de **OCTUBRE** del año **2024**, los suscritos **LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA**, con cedula de ciudadanía No. 37.748.084 de Bucaramanga, Santander, como Contratista de Interventoría, **SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA** como Supervisora y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL del Contrato de Interventoría N° **050 de 2024**, correspondiente al periodo desde el **05 de JUNIO de 2024** al **04 de OCTUBRE de 2024**, de acuerdo con las actividades ejecutadas y consignadas en el anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

CONSIDERANDO.

1. Que el día **11** de mes **MARZO** de **2024**, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° **050 de 2024** con el contratista **LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA**, cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE ARTE Y PLACA HUELLA EN EL SECTOR DE MOGOTES CON EL SECTOR LA MANGA DE LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR-SANTANDER**".
2. Que el día **05** de **JUNIO** de **2024**, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de interventoría N° **050 de 2024**, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que la cláusula **FORMA DE PAGO**. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA del contrato de interventoría No. 050 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: **CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de interventoría aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de interventoría que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este. **PARÁGRAFO 1: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA** autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de la oficina financiera y contable, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva

Código: F-GI-028	Versión: 0.1	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que, el día 17 de JUNIO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSION No. 1 del contrato de interventoría No. 050 de 2024.
5. Que, el día 17 de JULIO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE REINICIO No. 1 del contrato de interventoría No. 050 de 2024.
6. Que el día 05 del mes de NOVIEMBRE, se suscribió el ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACION DEL PLAZO del contrato de interventoría No. 050 de 2024, donde se establecieron los siguientes pendientes:
 - ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los períodos correspondientes.
 - ✓ Acreditar el paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la Interventoría.
 - ✓ Allegar soportes para costos indirectos relacionados en el contrato de interventoría.
 - ✓ Entregar informes de los profesionales mencionados en el contrato de interventoría (director de interventoría, residente de interventoría) detallando las actividades realizadas por cada uno de ellos en el transcurso del contrato (Incluir registro fotográfico).
 - ✓ Entrega de una matriz por parte de interventoría, certificando el cumplimiento de cada obligación contractual del contratista de obra.
 - ✓ Presentar el informe final, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas, ambientales y financieras, relación del personal mínimo requerido, los planes de ensayos y de calidad de los materiales.
 - ✓ Con ello los respectivos anexos como los son acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los trabajadores, registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de la interventoría.
 - ✓ Oficio expedido por el director de la interventoría en donde aclara los inconvenientes, ajustes y/o adicionales presentados durante el desarrollo del contrato de suministro o en su defecto si no hubo mayor requerimiento y todas las actividades se llevaron a feliz término."

Los cuales persisten e impiden la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL.

7. Que el porcentaje de avance físico, según la ejecución del Contrato de Interventoría N° 050 de 2024, fue del 100,00%.
8. Que según el balance restante del contrato de Interventoría N° 050 de 2024 es el siguiente:

Código: F-GI-028	Versión: 0.1	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 20.000.000,00	
VALOR EJECUTADO		\$ 18.000.000,00
SALDO A LIBERAR		\$ 0.00,00
VALOR A PAGAR EN LIQUIDACIÓN		\$ 2.000.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00

9. Que **LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA**, con la respectiva revisión del supervisor, ha realizado la entrega y soportado el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre el **05 de JUNIO de 2024** al **04 de OCTUBRE de 2024**, de acuerdo con lo consignado en el anexo del recibo final al presente documento y que hacen parte integral del mismo.
10. Que, de acuerdo con el porcentaje de avance avalado por el supervisor, durante la ejecución del Contrato de Interventoría N° 050 de 2024, FONCOLOMBIA, debe proceder al pago de la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000,00)**, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento.
11. Que **LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA**, contratista de intervención, se encuentra al día del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF y demás obligaciones pertinentes, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción.

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar el Pago del recibo final del Contrato de Interventoría N° 050 de 2024, ejecutado por **LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA**, soportando el cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo comprendido entre (el **05 de JUNIO de 2024** al **04 de OCTUBRE de 2024** de acuerdo con lo consignado en el anexo relacionado en el numeral 9 de las consideraciones del presente documento.

SEGUNDO: FONCOLOMBIA debe proceder al pago de la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000,00)**, la cual se pagará en la presente acta del contrato en mención, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Clausula mencionada en el numeral 3 de las consideraciones del presente documento, el cual debe coincidir con el consignado en la factura y se depositará a la cuenta bancaria relacionada a continuación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
AHORROS	08994824610	BANCOLOMBIA

RESUMEN ACTA DE RECIBO FINAL	
VALOR TOTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 050 de 2024	\$ 20.000.000,00
% DE AVANCE	100,00%
VALOR ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 18.000.000,00
VALOR POR PAGAR EN LA LIQUIDACIÓN	\$ 2.000.000,00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$ 18.000.000,00

Código: F-GI-028	Versión: 0.1	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC



ACTA DE RECIBO FINAL DEL
CONTRATO DE INTERVENTORIA

Código: F-GI-028

Versión: 0.1

Página 5 de 5

TERCERO: La firma **LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA**, con la suscripción de la presente acta manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente del Contrato de Interventoría N°050 de 2024, son responsabilidad exclusiva del Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad, así mismo la presente acta no exime al Contratista de intervención de sus responsabilidades y obligaciones.

CUARTA: Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de la liquidación del contrato de Interventoría N° 050 de 2024.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE RECIBO FINAL por quienes intervinieron en ella, 04 días del mes de **OCTUBRE** del año **2024**.

LINA SOFIA CAMARGO MANTILLA
Contratista de Interventoría

SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA
Supervisora
FONCOLOMBIA

SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: **Ing. SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA – Supervisora FONCOLOMBIA**
Revisó: **Abg. JULIÁN ANDRÉS ROLÓN DÍAZ – Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA**
Aspectos Jurídicos
VoBo: **MARCELA BARBOSA PÉREZ – Directora Ejecutiva de FONCOLOMBIA** J.A.H.R.

Código: F-GI-028	Versión: 0.1	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA